JUNJI
Ministerio de Educación

Gobierno de Chile

REF. : APRUEBA ACTA DE EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN Y ADJUDICA LICITACIÓN DE MATERIAL Y ÚTILES DE ASEO PARA JARDINES INFANTILES, JUNJI, REGIÓN DEL MAULE.

RESOLUCION EXENTA Nº 015188

TALCA, 27 FEB. 2013

VISTOS:

La Ley N° 17.301 Orgánica de la Junta Nacional de Jardines Infantiles y el Decreto Supremo N° 1.574 de 1971, del Ministerio de Educación, que aprueba su Reglamento; el D.F.L. Nº 1/19.653, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 18.575; la Ley N° 19.880 que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; la Ley Nº 20.641 de Presupuesto del Sector Público para el año 2013; la Ley 19.886, y su reglamento establecido por Decreto N° 250 de 24 de septiembre de 2004, del Ministerio de hacienda modificado por el Decreto N° 1.763 de 2008; la Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de La República; Resolución Exenta N° 0152845 de 24 Agosto de 2010, de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, y demás antecedentes tenidos a la vista.

CONSIDERANDO:

1.- Que existe la necesidad de comprar Material y Útiles de Aseo para el funcionamiento de los Jardines Infantiles, Junji, Región del Maule.

2.- Que dentro del contexto anterior, fue publicado en el portal www.mercadopublico.cl bajo el ID Nº 848-7-LE13, en la fecha y con los plazos que se encuentran especificados bajo la ID en comento, para la "Compra de Material y útiles de Aseo para el funcionamiento de Jardines Infantiles, Junji, Región del Maule".

3.- Que la comisión de Evaluación se reunió y procedió al acto de evaluación de las ofertas de los proveedores que participaron en el proceso de la publicación ID 848-7-LE13.

4.- Que se recibieron trece ofertas, individualizados como; SOC. TECNOLOGICA Y SERVICIOS EXPRESS LIMITADA (2 OFERTAS), RUT: 77.730.550-6; GABRIELA ELIZABETH PALMA CACERES, RUT: 12.139.433-2; JUAN ARMANDO ABARZA GONZALEZ, RUT: 14.399.147-4; CASTRO Y CAICEDO LIMITADA, RUT: 76.716.460-2; MONICA ALICIA KIND ANRIQUEZ RUT: 11.457.318-3; DISTRIBUIDORA DE PRODUCTOS DE LABORATORIO DIPROLAB LIMITADA, RUT: 78.027.120-5; DISTRIBUIDORA ARTURO ANDRÉS ROJAS BELMAR E.I.R.L., RUT: 76.013.927-0; COMERCIAL ANDRÉS ANTONIO OTERO URIBE E.I.R.L., RUT: 76.058.391-K; SOCIEDAD DE ENSEÑANZAS EDUCATIVAS LIMITADA, RUT: 76.218.641-1; ABEL SEGUNDO URRA SALAS, RUT: 10.562.685-1; LIBRERÍA SEGUEL S.A., RUT: 96.940.460-5 y COMERCIALIZADORA FRANCISCA FRITIS LIMITADA, RUT: 76.117.956-K.

5.- Que las ofertas de GABRIELA ELIZABETH PALMA CACERES, MONICA ALICIA KIND ANRIQUEZ, DISTRIBUIDORA DE PRODUCTOS DE LABORATORIO DIPROLAB LIMITADA, COMERCIAL ANDRÉS ANTONIO OTERO URIBE E.I.R.L. y SOCIEDAD DE ENSEÑANZAS EDUCATIVAS LIMITADA, fueron rechazadas por no presentar su oferta técnica con las especificaciones de los elementos solicitados, según punto 5 letra c) de las bases administrativas.

6.- Que la oferta de JUAN ARMANDO ABARZA GONZALEZ no fue evaluada por no presentar las fotografías de los elementos como se señalaba en las especificaciones técnicas y en el punto 5 letra c de las bases administrativas.

7.- Que de las siete ofertas evaluadas, la comisión de evaluación, propone adjudicar la publicación ID 848-7-LE13; a SOC. TECNOLOGICA Y SERVICIOS EXPRESS LIMITADA, con los elementos escoba de ramas, limpiapiés, alcohol y algodón; a DISTRIBUIDORA ARTURO ANDRÉS ROJAS BELMAR E.I.R.L., con los elementos manguera ¾, pasta dental infantil y fósforos y a COMERCIALIZADORA FRANCISCA FRITIS LIMITADA, con el elemento cepillo dental infantil, por ser las mejores evaluadas y convenir a los intereses institucionales.

RESUELVO:

1.- Apruébese el siguiente Acta de evaluación y Adjudicación para la ID: 848-7-LE13; sobre "Compra Material y Útiles de Aseo para el funcionamiento de los de Jardines Infantiles, Junji, Región del Maule", la cual se entiende parte integrante de la presente resolución.

2.- Adjudíquese la licitación ID 848-7-LE13 a SOC. TECNOLOGICA Y SERVICIOS EXPRESS LIMITADA, con los elementos escoba de ramas, limpiapiés, alcohol y algodón; a DISTRIBUIDORA ARTURO ANDRÉS ROJAS BELMAR E.I.R.L., con los elementos manguera ¾, pasta dental infantil y fósforos y a COMERCIALIZADORA FRANCISCA FRITIS LIMITADA, con el elemento cepillo dental infantil.

3.-Impútese el gasto que origina la presente resolución al Subtitulo 22, Ítem 04, Asignación 007, del presupuesto vigente de la Junta Nacional de Jardines Infantiles.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA.

JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES
DIRECCION REGIONAL DEL MAULE

MARÍA ANDREA OBRADOR RICCHIUTI
DIRECTORA REGIONAL DEL MAULE
JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES

MAOR/PHN/RGD/PHF – ESA/phn
DISTRIBUCION:
- Sub Departamento Rec. Financieros.
- Sección Planificación y Control de Gestión.
- Oficina de Partes.